

LEY Nº 5.749

Monumento al General Manuel Belgrano,
en la ciudad Eva Perón

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad Eva Perón, un monumento conmemorativo de la fi-

gura ilustre del General don Manuel Belgrano.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá ser atendido con afectación a la Ley número 5.712, Segundo Plan Quinquenal (Plan Integral de Trabajos Públicos).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Horacio R. Machado,

Secretario de la CC. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 4 de junio de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

RAYMUNDO J. SALVAT.

Decreto Nº 7.206.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos cuarenta y nueve (5.749).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 85, 87 y 117 (junio 2 de 1954).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 121, 132 y 139 (junio 2 de 1954).